

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:15 hrs. del día 07 de Abril del 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **C-SECOPE-FAFEF-ED-087-21**; consistente en la Ejecución de los trabajos relativos a: **GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OTAEZ, MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
CONSTRUCTORA GUIMOL, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada a la presente licitación. Sirve de fundamento lo establecido en las bases de licitación, cláusula decima séptima causas por las que puede ser desechada la propuesta, se considerará como suficiente para desear una propuesta cualquiera de las siguientes causas: M) que el monto propuesto por el licitante rebase la asignación presupuestal asignada a la obra licitada; así como lo establecido en el art. 15 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
INMOBILIARIA Y URBANIZADORA DURANGUENSE, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada a la presente licitación. Sirve de fundamento lo establecido en las bases de licitación, cláusula decima séptima causas por las que puede ser desechada la propuesta, se considerará como suficiente para desear una propuesta cualquiera de las siguientes causas: M) que el monto propuesto por el licitante rebase la asignación presupuestal asignada a la obra licitada; así como lo establecido en el art. 15 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
GRUPO CONSTRUCTOR 3G, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada a la presente licitación. Sirve de fundamento lo establecido en las bases de licitación, cláusula decima séptima causas por las que puede ser desechada la propuesta, se considerará como suficiente para desear una propuesta cualquiera de las siguientes causas: M) que el monto propuesto por el licitante rebase la asignación presupuestal asignada a la obra licitada; así como lo establecido en el art. 15 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

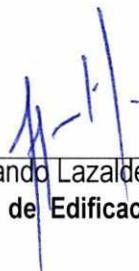
ING. ALBERTO NIEBLA IBARRA	Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada a la presente licitación. Sirve de fundamento lo establecido en las bases de licitación, cláusula decima séptima causas por las que puede ser desechada la propuesta, se considerará como suficiente para desechar una propuesta cualquiera de las siguientes causas: M) que el monto propuesto por el licitante rebase la asignación presupuestal asignada a la obra licitada; así como lo establecido en el art. 15 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en lo anterior y de conformidad con el Art.43 Párrafo tercero de la Ley de Obras Publicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera en su carácter de Director de Edificación de esta dependencia **declara DESIERTA** la presente licitación.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Analisis de Propuestas a los licitantes que no resultaron favorecidos.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:30 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación



C. Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

CONSTRUCTORA GUIMOL, S.A. DE C.V.
C. ING. JOSE GUILLERMO MONARREZ L.

INMOBILIARIA Y URBANIZADORA DURANGUENSE, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO ROSAS A.

GRUPO CONSTRUCTOR 3G, S.A. DE C.V.
C.HECTOR HUGO GARCÍA CABALLERO

ING. ALBERTO NIEBLA IBARRA
C.EL MISMO